

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 14 DE OCTUBRE DE 1975 No. 17,947

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 81, 82, 85 y 86 de los días 19 y 11 de los meses de agosto y septiembre de 1975, por las cuales se dan unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SE DAN UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 81

PANAMA, 19 DE AGOSTO DE 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que mediante Nota No. 178-75-DA del 28 de mayo de 1975, el Ministro de Gobierno y Justicia se dirigió al Ministro de Hacienda y Tesoro, Licenciado Miguel A. Sanchiz en los siguientes términos:

"Exosilentísimo Señor Ministro:

Para poder cubrir algunas exigencias del servicio y un mejor funcionamiento de las actividades que desarrolla la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM), este Ministerio ha considerado muy convenientes intercambiar el

JEEP TOYOTA - Land Crusier 4x4, Motor No. 55-9533 Modelo FJ-40LV, con Revisado No. 109071, Color Azul, Año 1975 sin placa, por

MICRO BUS - PANEL TOYOTA, Motor No. 12R-0728083 con capacidad para seis (6) pasajeros color azul, con Placa 8-09626 de 1975, de Propiedad de la "Editora Renovación".

En atención a lo arriba expuesto, someto a su consideración para las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

Del señor Ministro reiterándole las consideraciones de mi más alta estima, me suscribo,"

Que el Director General de Proveduría y Gastos, para dar cumplimiento a claras disposiciones legales que rigen la materia, designó peritos a los señores Guillermo Pittí y Vicente Ferreira y solicitó mediante Nota No. 301-321 de 2 de junio de 1975, el nombramiento del perito de la Contraloría General de la República, quienes designaron al señor Carlos J. Seavedra, a fin de que en conjunto evaluaran los vehículos en mención.

Que los peritos previa inspección ocular, determinaron según consta en los informes rendidos por ellos que los

vehículos en mención están en muy buenas condiciones.

Por tanto,

RESUELVE

ORDENASE al Ministro de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Proveduría y Gastos a efectuar el traspaso del Jeep Toyota Land Crusier año 1975, a la Editora Renovación y el Micro Bus Panel Toyota al Ministerio de Gobierno y Justicia (DIGEDECOM), de acuerdo a solicitud presentada por el Ministro de Gobierno y Justicia en su Nota No. 178-75 DA transcrita en la parte motiva de la presente Resolución.

DESIGNESE un Representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro y SOLICITESE a la Contraloría General de la República, un Representante para que hagan formal entrega de los vehículos antes citados.

ENVIESE copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Ministro de Gobierno y Justicia, al Director del DIGEDECOM y al Director de la Editora Renovación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 82

PANAMA, 19 DE AGOSTO DE 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que mediante Nota No. DM/197-75 de 19 marzo de 1975, el Licenciado José A. de la Ossa, Ministro de la Vivienda, se dirigió al Licenciado Miguel A. Sanchiz, Ministro de Hacienda y Tesoro, en los siguientes términos:

Estimado Señor Ministro:

Mediante la presente nota, tenemos a bien poner a disposición del Ministerio a su digno cargo una moto marca Suzuki, Año 1970, Motor No. A70-10458, considerada inservible.

Hemos procedido en esta forma a fin de darle cumplimiento a disposiciones oficiales sobre el particular. La moto antes mencionada está localizada en el Depósito General de este Ministerio, en Avenida Balboa y Calle 3 de Noviembre del Barrio "El Mansión".

Que el Director General de Proveduría y Gastos, para dar cumplimiento a claras disposiciones legales que rigen la materia, designó peritos a los señores Guillermo Pittí y Vicente Ferreira y solicitó mediante Nota No. 301-215 de 4

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, C.-A. República de Panamá.

AVISOS GUBERNATIVOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$30.00
En el Exterior: \$12.00
Un año en la República: \$1.10.00
En el Exterior: \$1.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuatro: B/G.15. Solicite en la Oficina de Ventas de Imprenta Oficial, Avenida Elv y Anillo 4 10.

de abril de 1975, el nombramiento del perito de la Contraloría General de la República, quienes designaron al señor Venancio Barsallo, a fin de que conjuntamente evaluarán la moto antes mencionada.

Que los peritos previa inspección ocular, determinaron según consta en los informes rendidos por ellos, que la moto Suzuki, año 1970 Motor No. A70-10458, por sus malas condiciones mecánicas, no tiene valor comercial y recomiendan su donación para alguna escuela para uso didáctico.

Que mediante Nota No D-44 de 16 de abril de 1975, el Director de la Escuela de Artes y Oficios, Melchor Lasso de la Vega, Sr. Enrique Puga, solicitó al Director General de Proveeduría y Gastos, Sr. Edilberto B. Esquivel Jr., que la moto marca Suzuki les sea donada a dicha escuela, para que les sirva de práctica a los alumnos de dicha institución.

Por tanto,

RESUELVE

AUTORIZAR al Ministro de la Vivienda, a traspasar, la moto Suzuki, año 1970, Motor A70-10458, a la Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, para uso didáctico.

DESIGNAR un Representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que en compañía del que designe el Ministerio de la Vivienda, hagan formal entrega a la Escuela Artes y Oficios, Melchor Lasso de la Vega, de la moto Suzuki antes mencionada.

ENVIAR, copia, debidamente autenticada de la presente Resolución al Ministro de la Vivienda y al Director de la Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 85

PANAMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Mediante Acuerdo No. 13 de 29 de enero de 1973, el **CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO**, aprobó los estudios preliminares para la demarcación del área para futuro desarrollo urbano del Corregimiento de "Las Margaritas". Dicho estudio lo realizó la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

En vista de lo anterior, se levantó el plano correspondiente del área a traspasar, el cual consta de cuatro (4) globos de terreno, que arrojan un total de 103 hectáreas con 2,491.37 metros cuadrados.

Por Resolución No. 140 de 26 de noviembre de 1973, el Municipio de Chepo, resolvió solicitar al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso de los cuatro (4) globos de terreno del Corregimiento de "Las Margaritas".

Posteriormente, por Resolución No. 10 de 4 de febrero de 1974, se autorizó al Alcalde del Distrito de Chepo para que suscriba la Escritura Pública de traspaso de las tierras que le hará la Nación.

Por Escritura Pública No. 3485 de 31 de mayo de 1974 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Nación solicitó a la Directora del Registro Público la inscripción a nombre del Gobierno Nacional de los cuatro (4) globos de terreno en referencia, los cuales quedaron constituidos en las Fincas Nos. 57.559, inscrita al Folio 136 del Tomo 1309, No. 57.579, inscrita al Folio 142 del Tomo 1309; No. 57.599, inscrita al Folio 148 del Tomo 1309 y No. 57.619, inscrita al Folio 154 del Tomo 1309, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Cabe señalar, que el Gobierno Revolucionario está interesado en brindar su cooperación y apoyo a los Municipios para que lleven a cabo sus programas de desarrollo, por lo que el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se haga el traspaso al Municipio de Chepo, mediante los trámites legales correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

1o.—**AUTORIZAR** al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre de la Nación, traspase a título gratuito y libre de gravámenes, al **MUNICIPIO DE CHEPO** las Fincas Nos. 57.559, inscrita al Folio 136 del Tomo 1309; No. 57.579, inscrita al Folio 142 del Tomo 1309; No. 57.599, inscrita al Folio 148 del Tomo 1309 y la No. 57.619, inscrita al Folio 154 del Tomo 1309, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicadas en el Corregimiento de Las Margaritas, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

2o.—**COMPROMETER AL MUNICIPIO DE CHEPO** a dejar el diez por ciento (10%) de cada área adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículo 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 86

PANAMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Por Acuerdo No. 9 de 18 de diciembre de 1964 el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE, solicitó a la Comisión de Reforma Agraria y al Ministerio de Hacienda y Tesoro la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población de ALANJE, Provincia de Chiriquí.

Con posterioridad el Consejo Municipal de Alanje, mediante Acuerdo No. 4 de 22 de abril de 1975, aprobó los estudios e informes presentados conjuntamente por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro, y en el mismo se faculta al señor Alcalde de dicho Distrito para que firme la Escritura Pública de traspaso.

La Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en vista de lo anterior, levantó el plano No. 4028476 de 23 de julio de 1975. El plano aludido consta de tres (3) globos de terreno así: Globo No. 1 con una superficie de 11 hectáreas con 6,384.00 M2, Globo No. 2 con una superficie de 59 hectáreas con 9,362.00 M2, y Globo No. 3 con una superficie de 23 hectáreas con 5,800.00 M2., lo cual arroja un área de 95 hectáreas con 1,546.00 metros cuadrados.

Ahora bien, los resultados del último Censo de Población y Vivienda realizado el 10 de mayo de 1970, acusaron un aumento en la población de Alanje, por lo que se requiere dotarlo de las tierras necesarias para los nuevos programas de desarrollo del Distrito aludido.

Cabe señalar, que el Gobierno Nacional está vivamente interesado en brindar su cooperación y apoyo a los Municipios para que lleven a cabo sus programas de desarrollo, por lo que el Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se haga el traspaso al Municipio de Alanje, mediante los trámites legales correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

1o.—AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre de la Nación, traspase, a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE ALANJE, una extensión superficial de 95 hectáreas con 1,546.00 metros cuadrados, que constituyen tres (3) globos de terreno así: Globo No. 1 con una superficie de 11 hectáreas con 6,384.00 M2, Globo No. 2 con una superficie de 59 hectáreas con 9,362.00 M2, y Globo No. 3 con una superficie de 23 hectáreas con 5,800.00 M2., para área de futuro desarrollo urbano de la población de Alanje, Provincia de Chiriquí.

2o.—COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE ALANJE a dejar el diez por ciento (10o/o) de cada globo adjudicado a disposición del Gobierno Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL.—Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

MIGUEL A. SANCHEZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora AURA MARIA CANABAL DE LAM, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTINUEVE (29) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(Fdo). LICDO. CARLOS WILSON MORALES.

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

L 86859
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes once (11) de noviembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la licitación en la autorización judicial solicitada por ABIGAIL MIRANDA e ISIDORA BEITIA DE MIRANDA, para vender bienes pertenecientes a su menor hija REBECA MIRANDABETTIA que se describen así:

FINCA No. 4487, inscrita al folio 36, del tomo 367, de la sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí ubicada en Avenida Segunda Sur, de la ciudad de La Concepción, distrito de Bugaba, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Benita Meléndez; Sur, Calle y Plaza Pública; Este, Calle Pública; y Oeste, Víctor Serrano, valorada en B/20,000.

FINCA No. 1379, inscrita al folio 218, del tomo 61, de la Sección de la Propiedad, Reforma Agraria, ubicada en El Porvenir, distrito de Bugaba, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Juan Quel; Sur, Callejón; Este, terrenos de Gerardo Quel; y Oeste, Carretera de La Concepción a Volcán, valorada en B/1,000.00.-

Servirá de base para el remate decretado, las sumas que han sido avaluadas dichas fincas, siendo posturas admisibles las que cubran la totalidad de las cantidades mencionadas, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para llevar a efecto dicho remate, no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, éste se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora

en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID 23 de septiembre de 1975

(fdo) J. Santos Vega
Secretario

L88914
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO no.266
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el Señor (a) ZOILA MARIA ROJAS RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, unida, con residencia en Barriada Santos Jorge No.3177, Oficios Domésticos, con cédula de identidad personal No.8-217-1692 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle B Ter. Oeste del Barrio Balboa corregimiento, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle B. 1era. Oeste con 31.27 mts.
Sur, Predio de Claudina Cedeño con 42.53 mts.
Este: Calle 43 Sur con 19.35 mts.
Oeste: Calle 44 Sur con 12.39 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS (510.62) m2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA CHORRERA, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

Director del Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo) Luzmila A. de Quirós

L88940
(Única publicación).

EDICTO No. DPP-197-

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al Público,

HACE SABER:

Que el (ja) señor (a) FILOMENA MARISCAL DE QUINTERO, vecino (a) del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8 AV-68- 85, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0478, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de UNA (1) hectárea, con 4,955,71 metros cuadrados, ubicada en LIDICE, Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE LUIS QUINTERO Y MIGUEL MARIN.

SUR: TERRENOS DE IGINIO MARIN Y GENOVEVA SANTANA,

ESTE: QUEBRADA MAJARA,

OESTE: TERRENOS DE MIGUEL MARIN

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, NUEVE (9) de DICIEMBRE DE 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leida B. de Patiño
Secretaria Ad. Hoc.

L 295598
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A GUILLERMO SAMUDIO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio especial «Pago por Consignación» que le ha promovido ANIBAL CONCEPCION.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dispiséis (15) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de (10) días.

El Juez
(fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo) J. Santos Vega

L88915
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza "BANCO CAFFETERO" entidad bancaria debidamente inscrita al Tomo 558, Folio 551, Asiento No. 102.038, por intermedio de su apoderado general para pleitos según consta al Tomo 776, Folio 210, Asiento No. 140.816, de la Sección de Personas Común del Registro Público, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Declaratoria de Mejoras Introducidas a la finca No. 5104, inscrita al Folio 32 del Tomo 804, de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, sobre un Edificio levantado a sus expensas sobre parte de los lotes No. 12, 13 y 14 de la Manzana No. 4 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dichas mejoras en la Oficina del Registro Público.

Dicha finca por efecto de las modificaciones se describe así:

MEDIDAS DEL EDIFICIO: Perímetro: Partiendo desde el punto más al Norte del edificio en dirección Este se mide 22.71 mts., de aquí girando en ángulo recto con dirección Sur se mide 2.53 Mts., de aquí girando en ángulo recto con dirección Este se mide 1.69 mts., de aquí girando en ángulo recto con dirección Sur se mide 15.47 mts., de aquí girando en ángulo recto con dirección Oeste se mide 15.50 mts de aquí girando en ángulo recto con dirección Norte se mide 1.15 mts., de aquí girando en ángulo recto con dirección Oeste se mide 4.40 mts. de aquí girando en ángulo recto con dirección Sur se mide 1.15 mts. de aquí girando en ángulo recto con dirección Oeste se mide 4.60 mts. de aquí girando en ángulo recto con dirección Norte se mide 7.35 mts. de aquí en ángulo recto con dirección Este se mide 0.90 mts de aquí girando en ángulo recto con dirección Norte se mide 4.50 mts. de aquí girando en ángulo recto con dirección Oeste se mide 0.80 mts. de aquí girando en ángulo recto con dirección Norte se mide 6.15 mts. volviendo así al punto de partida, o sea la esquina del edificio más al noroeste. AREA: 426.7743 metros cuadrados. (Cuatrocientos-veintiseis-metros cuadrados con siete mil setecientos-cuarenta y tres-centímetros.-)

LINDEROS: Por el norte Edificio de Chafuja S.A., por el Sur con terreno Libre del lote. Por el Oeste con terreno libre del Lote.-

DESCRIPCION: El edificio es de estructura de hormigón reforzado en cimientos, columnas y vigas y tiene estructura de hierro en el techo con cubierta de metal corrugado; las paredes son de mampostería y el piso de hormigón simple. La bóveda tiene paredes, piso y cielo raso de hormigón reformado de 20 cms. de espesor. Las ventanas son de aluminio con vidrio y las puertas son de madera laminada; la puerta de entrada es con moldura de aluminio y vidrio fijo.-

EL TERMINADO DEL EDIFICIO ES EL SIGUIENTE:
1o.- El cielo raso suspendido es de molduras de aluminio con hojas acústicas de "celotex".

2o.- Las paredes exteriores del cuarto de la bóveda están empapeladas. Las paredes de todos los servicios higiénicos (son tres) y cafetería están forradas con azulejos. Todas las paredes interiores exceptuando las anotadas y las de los cuartos de archivos están empapeladas. La pared del frente del edificio tiene piedra decorativa en un sector y cerámica en otra parte combinado todo un vidrio fijos en molduras de aluminio.

3o.- El piso del área pública y sección internacional está terminado con mármol de carrara pulido después de colocado. El piso de la zona de trabajo está terminado con baldosas de mármol triturado pulido después de colocado. El piso de la Sección de los Gerentes, secretaría, área de espera y cuarto de reunión están alfombrados. Los pisos de los servicios higiénicos y cafetería están terminados con cerámica de piso. El piso del recto del edificio está terminado con baldosa de cemento de color.

4o.- Los muebles fijos, en la sección de cajeros están terminados con láminas plásticas, el resto de decoración y separación de áreas, son pintados al óleo.

5o.- Todo el edificio tiene sistema de aire acondicionado central distribuido por conductos y difusores y con retorno por gravedad.

6o.- El terreno por el exterior está cubierto con grama y la jardinería está muy conservada.

VALOR DE LAS MEJoras B/ 88.701.64
VALOR FINAL DEL EDIFICIO: B/ 138.701.64.

En atención a lo dispuesto por el Ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de Octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se con-

sideren con derecho en el Edificio y sus modificaciones arriba descritas, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El JUEZ.
(Fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

L8967
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de RODRIGO ANTONIO LASSO LASSO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.
VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de RODRIGO ANTONIO LASSO LASSO, desde el día 1º de abril de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, EDILMA ENEIDA VISSUETTE VIUDA DE LASSO, en calidad de esposa del causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,
(Fdo.) G. de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,
Juez Cuarto del Circuito de Panamá

G. de Grosso
(Fdo.) La Secretaria.

L91523
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION - CONCURSO DE PRECIO No. 675-75
SEGUNDA CONVOCATORIA
ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA

AVISO

Hasta el día 16 de octubre de 1975, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina de la División de Proveeduría de la Institución por el suministro de Espectrofotómetro.

metro de Absorción Atómica, para ser entregado en el Depto. de Estudios en la Calle 43 y Avenida Justo Arosemena.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina de la División de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON
Jefe de la División de Proveduría

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al folio 501, asiento 105,282 B del tomo 878 de la Sección de Personas mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "SORECA FINANCE CORP.", organizada según las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública No. 4767 de la Notaría Segunda, el 25 de julio de 1972. Que al folio 495, asiento 116,917-B del tomo 1071 de la misma Sección se encuentra inscrito el certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: Que la referida SORECA FINANCE CORP., PANAMA, sea y por la presente lo es, disuelta de inmediato. Que dicho certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 5889 de la Notaría Segunda, el 5 de septiembre de 1975.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y cuarenta a.m. del día seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco

NATALIA F. DE CROOKS
CERTIFICADORA

L88988
(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS

Certificadora del Registro Público, con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 362, asiento 116,838 del tomo 544 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, consta que el 12 de mayo de 1956 se inscribió la Escritura Pública No. 1505 de mayo 10 de 1956, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, relativa al Pacto Social de LEASOCEAN INTERNATIONAL CORPORATION, que es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá.

Que al folio 189, asiento 118,838 "C" del tomo 1168 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, consta que el 3 de septiembre de 1975 se inscribió la Escritura Pública No. 9640 de noviembre 22 de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, relativa al Acuerdo de Disolución de la Sociedad LEASOCEAN INTERNATIONAL CORPORATION, que en parte dice: "El presidente manifestó entonces que la Reunión fue convocada con el fin de declarar la liquidación de la Compañía". . . . Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y quince de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS
CERTIFICADORA

L73671
(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al Folio 211, Asiento 80,008 del Tomo 356 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada VENTURAS EQUATORIALES, S. A., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 1110 de mayo de 19 de 1959, de la Notaría Primera del Circuito, inscrita el 21 de mayo de 1959.

Que al folio 488, Asiento 124,394 "A" del Tomo 1164 de la primera Sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 8137 de 17 de septiembre de 1975, de la Notaría segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 22 de septiembre de 1975. Que en parte dice "RESUELVE ADEMÁS" que VENTURAS EQUATORIALES, S. A. de inmediatamente suspenda todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y treinta de la tarde del día de hoy tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco

NATALIA F. DE CROOKS,
CERTIFICADORA

L88783
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y DOS
(42)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

Que en el juicio de sucesión intestada de GENARO NÚÑEZ FARRAGUT, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria a continuación se copia:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

VISTOS

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que se encuentra abierta la Sucesión intestada de quien en vida se llamó Genaro Núñez Farragut, desde el día doce (12) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su deceso. Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor Eustacio Núñez Mojica, en calidad de hijo del causante. Tercero: Comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjense y Publíquense los Edictos que demanda el art. 1601 del Código Judicial, por el término legal respectivo. Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (fdo) HUMBERTO J. CHANG H.,
El Secretario, (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en legal forma.

El Juez,
HUMBERTO J. CHANG H.,
LUIS ESTRADA PORTUGAL
El Secretario

L634755
(Única Publicación)

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al folio 585, asiento 141,992 del tomo 767 de la Sección de Personas Mercantí, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "DEEP SEA DIVERS INTERNATIONAL, S. A.", cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 255 de 14 de enero de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 26 de enero de 1971, que al folio 339, asiento 110,965-D del tomo 1180 de la misma Sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 5812 de 2 de septiembre de 1975, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el certificado de Disolución inscrito el 11 de septiembre de 1975, que en parte dice; y que inmediato suspende todo negocio y se disuelve a partir de esta fecha -----Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y veinte a.m. del día seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS
CERTIFICADORA

L88989

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

"Al Ejecutado, señor FELIX ANTONIO ARAUZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho, del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy seis (6) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor (Fdo.) ALONSO AGUSTIN MIRANDA ALVARADO. El Secretario (Fdo.) LICDO. CARLOS O. BIEBERACH Q."

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

Segundo Franco, Manuel López, Andrés Rodríguez y Antonio Maloff de generales y paraderos que desconoce el actor para que por sí o por medio de apoderados se hagan representar en el juicio especial de verificación de Cabidas y Linderos de la Finca 6495, Folio 34 Tomo 723, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, consistente en un globo de terreno ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de Sesenta y dos Hectáreas con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (62:6, 400M2) dentro de los siguientes linderos: NORTE E: Terrenos de Segundo Franco; SUR, Terrenos nacionales en

posesión de Manuel López; ESTE, Camino real de Soná a Guarumal, terrenos de Andrés Rodríguez, y potrero de Antonio Maloff, y OESTE: Terrenos nacionales libres, que en su contra ha promovido JUAN ALBERTO ABREGO RODRIGUEZ, mediante apoderado especial Licdo. Efraín Vega, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de Circulación Nacional de conformidad con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969 con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho del término del Emplazamiento, se les designará un Defensor de Ausente con quien continuará el curso del juicio hasta su total conclusión.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para que las haga publicar en un Diario de Circulación Nacional y en la Gaceta Oficial, en la forma legal.

El Juez,

(FDO) HUMBERTO J. CHANG H.

(Fdo.) LUIS ESTRADA FORTUGAL
Secretario

L634694

(Única publicación)

LICITACION PUBLICA No. 469-75
OBRAS CIVILES PARA LA SUBESTACION SAN FRANCISCO DE LA CALETA

Hasta las 10:00 a.m. en punto del día 19 de noviembre de 1975, se recibirán en el Departamento de Proveduría del IRHE, ubicado en Ave. Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este de la ciudad de Panamá, propuestas para el suministro y montaje de las Obras Civiles para la Sub-Estación San Francisco de La Caleta.

Todas las propuestas deberán estar de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, según se detalla en los documentos de licitación.

Estos documentos se podrán obtener SOLAMENTE en las oficinas del IRHE en la ciudad de Panamá o por correo al apartado postal 5265, Zona 5, Panamá a un costo no reembolsable de quince balboas (B./15,00) por cada pliego de Licitación.

EDWIN E. FABREGA
Director General - IRHE

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y SEIS (46)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A FLORENCIO GONZALEZ, Y HEREDEROS DE OSCAR FABREGA, de generales y paraderos que desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderado que hagan representar en el juicio especial de Inspección Ocular Sobre Medidas y Linderos de la Finca Número 2657, inscrita al Tomo 349, Folio 3, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, denominada EL VILLANO, ubicada en el Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, cuya superficie según inscripción es de CINCUENTA HECTAREAS CON CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (50Hts, con 4,768 M.C.) comprendida dentro de los siguientes linderos;

NORTE: Loma El Jaguz;
SUR: Camino y Caserío El Villano;
ESTE: Tierras Indultadas y Quebrada El Macho y Ojo de Agua.

ESTE: Predio de Florentino González y Río Ovivora que los dividen de los herederos de Oscar Fábrega, que en sus contra ha interpuesto por ADELICIA GUERRA DE MOJICA, mediante apoderado especial Licenciado Fernando Busto González, y para lo cual se le conceden un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto Emplazatorio en un periódico de Circulación Nacional de conformidad con el decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar aderecho en el juicio dentro del término del Emplazamiento, se les designará un Defensor de Ausente con quien continuará el curso del juicio hasta su conclusión.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L91512
(Única Publicación)

EDICTO No. DPP-190-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA Y DARIEN: al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ENRIQUE CORTEZ DOMINGUEZ, vecino (a) del corregimiento de PEÑA BLANCA, Distrito de LA CHORRERA portador (a) de la cédula de identidad personal 7-86-1996, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0523 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 871, inscrita a tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de SEIS (6) has. + 4,729,02 metros cuadrados, ubicada en LA MITRA, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A TRABAJADEROS
SUR: CAMINO A TRABAJADEROS
ESTE: CAMINO A TRABAJADEROS
OESTE: TERRENOS DE ALCIDES MORENO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA ó en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los CINCO (5) días del mes de DICIEMBRE de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leida B. de Patiño
Secretaria Ad-Hoc

L285599
(Única Publicación)

EDICTO No. DPP 195-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR JULIO DE LOS SANTOS APARICIO, vecino del Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-54-313, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0077, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de CERO (0) hectáreas con 0,521,10 metros cuadrados, ubicada en SAN CARLOS, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA ANTIGUA HACIA TRABAJADEROS
SUR: QUEBRADA EL PUEBLO
ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA
OESTE: QUEBRADA EL PUEBLO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible en este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá NUEVE (9) de DICIEMBRE de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leida B. de Patiño
Secretaria Ad-Hoc

L-295593
(Única publicación)

EDICTO No. DPP-194-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al público,

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION TAPIA DE DEL ROSARIO, vecino del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-80-867, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0370 la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de CERO (0) hectáreas con 0,450,67 metros cuadrados, ubicada en CERRO CAMPANA, Corregimiento de CAMPANA, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE CONCEPCION TAPIA DE DEL ROSARIO
SUR: TERRENOS DE BERNARDO QUINTERO R.
ESTE: TERRENOS DE CONCEPCION TAPIA DE DEL ROSARIO

OESTE: TERRENOS DE EZEQUIEL RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, CINCO (5) de DICIEMBRE de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leida B. de Patiño
Secretaria Ad-Hoc

L-295592
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.